

BUIN,

05 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2810 / VISTOS: Las facultades que me confieren los Arts. 5, 12, 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por medio del **Decreto Alcaldício TC N° 194**, de fecha 12 de julio de 2017, se autoriza el llamado a licitación pública para el proyecto denominado "**Construcción Multicancha Rivera Sur**".

3.- Con fecha 02 de octubre de 2017, a través del **Decreto Alcaldício TC N° 241**, se adjudica la licitación pública "**Construcción Multicancha Rivera Sur**" ID 2723-52-LP17, al oferente **Foxsti Construcción y Servicios Limitada**.

4.- Por medio del **Decreto Alcaldício TC N° 262**, de fecha 31 de octubre de 2017, se sanciona el contrato suscrito con la **Foxsti Construcción y Servicios Limitada**.

5.- La designación del funcionario **Rodrigo Ortuzar Torres**, como Inspector Técnico del Servicio, sancionada a través del **Decreto Alcaldício TC N° 88** de fecha 05 de abril de 2018.

6.- A través del **Decreto Alcaldício TC N° 104**, de fecha 19 de abril de 2018, se aprueba la modificación de partidas de la obra "**Construcción Multicancha Rivera Sur**".

7.- La complementación del Punto N° 1 del Decreto Alcaldício TC N° 104/2018, sancionada por medio del **Decreto Alcaldício TC N° 118**, de fecha 09 de mayo de 2018.

8.- El **Decreto Alcaldício TC N° 128**, de fecha 24 de mayo de 2018, que sanciona el aumento de plazo por 11 días corridos, otorgado al proyecto.

9.- En **Decreto Alcaldício TC N° 136**, de fecha 11 de junio de 2018, se aprueba el contrato suscrito con la empresa **Foxsti Construcción y Servicios Limitada**, correspondiente a la modificación de partidas del proyecto.

10.- Que por **Decreto Alcaldício TC N° 149**, de fecha 28 de junio de 2018, se sanciona el contrato suscrito con el proveedor **Foxsti Construcción y Servicios Limitada**, por el aumento de plazo.

11.- Con fecha 16 de agosto de 2019 en **Decreto Alcaldício TC N° 196**, se autoriza el término anticipado del contrato correspondiente a la licitación pública "**Construcción Multicancha Rivera Sur**".

12.- En **Decreto Alcaldício TC N° 209**, de fecha 30 de agosto de 2019, se complementa el **Decreto Alcaldício TC N° 196/2019**.

13.- Que por medio del **Decreto Alcaldício TC N° 295**, de fecha 11 de diciembre de 2019, se toma conocimiento y ratifica el procedimiento administrativo sancionado en **Decreto Alcaldício TC N° 196/2019** y complementado por **Decreto Alcaldício TC N° 209/2019**, encontrándose firme y ejecutoriado.

14.- El Memorándum N° 781, de fecha 29 de julio de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación sugiere al Sr. Alcalde instruir investigación sumaria respecto de la gestión de la iniciativa **“Construcción Multicancha Rivera Sur”** ID 1-C-2014-2351; además, de autorizar el reintegro total de fondos hacia la Tesorería General de la República. Se adjunta:

- ✚ Resolución Exenta N° 4813 de fecha 27.04.2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia Comuna de Buin.
- ✚ Resolución Exenta N° 13702 de fecha 23.11.2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que modifica la Resolución Exenta N° 4813/2016.
- ✚ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1516182, de fecha 28.12.2016, a nombre de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, correspondiente al ingreso de recursos correspondientes a la 1era y única remesa del proyecto PMU “Construcción Multicancha Rivera Sur”, por la suma de \$49.515.382.-.
- ✚ Memo N° 162, de fecha 12.03.2018, en el que la Dirección de Obras Municipales solicita al Administrador Municipal decretar multas de la obra.
- ✚ Acta de Entrega de Terreno, de fecha 19.02.2018, firmada la Dirección de Obras Municipales y el Representante Legal de Foxsti Construcción y Servicios Limitada.
- ✚ Memo N° 358, de fecha 29.06.2018 donde la Dirección de Obras Municipales remite a la Tesorería Municipal Certificado de Fianza correspondiente a la empresa Foxsti Construcción y Servicios Limitada.
- ✚ Certificado de Fianza N° B0020098, vigente al 31.07.2019 tomado por la empresa Foxsti Construcción y Servicios Limitada.
- ✚ Informe de Avance de Obra, de fecha 14.12.2018 emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- ✚ Fotocopia Decreto de Pago N° 632 de fecha 14.03.2018 a nombre de Foxsti Construcción y Servicios Limitada, correspondiente al Estado de Pago N° 1 del proyecto denominado “Construcción Multicancha Rivera Sur”, por un monto de \$14.720.583.-.
- ✚ Fotocopia Decreto de Pago N° 1343 de fecha 20.06.2018 a nombre de Foxsti Construcción y Servicios Limitada, correspondiente al Estado de Pago N° 2 del proyecto denominado “Construcción Multicancha Rivera Sur”, por un monto de \$11.510.825.-.
- ✚ Cupón de Pago Folio 1753724991, de fecha 28.07.2025, emitido por la Tesorería General de la República, a nombre de la Municipalidad de Buin, por concepto de reintegro total del proyecto “Construcción Multicancha Rivera Sur”.

15.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 1224, de fecha 28 de julio de 2025, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

16.- Con fecha 29 de julio de 2025, el Sr. Alcalde instruye decretar el reintegro de fondos.

17.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar investigación sumaria, designando como investigador a la funcionaria Viviana Vásquez González.

DECRETO.

1.- Instrúyase Investigación Sumaria, con el objeto de identificar responsabilidades administrativas respecto de la gestión de la iniciativa **“Construcción Multicancha Rivera Sur”** ID 1-C-2014-2351; ello considerando las distintas negligencias que ocurrieron en el desarrollo del proyecto, siendo la principal, la construcción de la multicancha bajo cables de alta tensión, lo que supone que nunca debió ser aprobado este espacio para la realización de este tipo de proyecto.



2.- Desígnese como Investigador Sumarial a la funcionaria municipal Viviana Vásquez González, Directora de Tránsito y Transporte Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

MLAL. HPU(S). MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Investigador
- Jurídica
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº AR\Investigación Sumaria\Construcción Multicancha Rivera Sur_Reintegro Fondos TGR.doc